



CONOZCA SUS DERECHOS

Discriminación en vivienda por fuente de ingresos

¿Qué es la discriminación por fuente de ingresos?

La discriminación por fuente de ingresos ocurre cuando los propietarios no le quieren alquilar una vivienda debido al tipo de ingreso legal que usted percibe. Por ejemplo:

- Cupones de vivienda
- Beneficios del Seguro Social o por discapacidad
- Beneficios para veteranos
- Pensión alimenticia o manutención infantil
- Asistencia del Estado

Todas estas son fuentes de ingresos legales y, que un propietario le niegue una vivienda por contar con alguna de ellas, va contra la ley.

Todas las personas tienen derecho a un acceso igualitario a la vivienda, sin discriminación por su fuente legal de ingresos, ya sean cupones, asistencia del Estado u otro tipo de ingresos no salariales.

Según la discriminación por fuente de ingresos, es ilegal que los propietarios hagan lo siguiente:

Negarse a alquilarle:	los propietarios no pueden negarle una vivienda en función de su fuente de ingresos.
Cobrarle tarifas adicionales:	no pueden cobrarle un alquiler adicional ni tarifas adicionales en función de su fuente de ingresos.
Restringirle las opciones de vivienda:	no lo pueden limitar a unidades o pisos específicos de un edificio en función de su fuente de ingresos.
Establecer condiciones diferentes:	los propietarios no pueden imponer condiciones de alquiler diferentes ni negarle servicios, como el acceso a áreas comunes, gimnasios o estacionamiento en función de su fuente de ingresos.
Denegarle servicios:	todos los inquilinos deben recibir las mismas reparaciones y servicios, independientemente de su fuente de ingresos.
Excluirlo de las ofertas:	no se lo puede excluir de los beneficios o las comodidades promocionadas en función de su fuente de ingresos.

¿Se lo han dicho?

- “Aquí no aceptamos Sección 8”.
- “Debe tener un trabajo para alquilar este departamento”.
- “La asistencia del Estado no nos parece lo suficientemente confiable”.
- “Tenemos tarifas de alquiler diferentes para quienes tienen cupones”.
- “Los titulares de cupones solo pueden vivir en ciertas unidades”.
- “No alquilamos a personas cuya fuente de ingresos principal es la pensión alimenticia o la manutención de sus hijos”.

Escanee aquí para entrar a la página de inicio de Derechos Civiles



Si es así, es posible que haya sufrido discriminación por fuente de ingresos.

Presente un informe a la División de Derechos Civiles de la Oficina del Fiscal General de Maryland en línea en <https://www.marylandattorneygeneral.gov/Pages/CivilRights/default.aspx> o llamando al 410-576-6300.

Otros recursos legales: Asistencia Legal de Maryland: (410) 260-1392 | Centro de Igualdad de Derechos: (202) 234-3062 | Centro de Justicia Pública: (410) 625-9409

